

PRECIO DE SUSCRIPCIONES PARTICULARES

Estado y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes 11'00

Por tres meses 31'00

Por seis meses 57'00

Por un año 100'00

Número copias: 1 peseta.

Hasta una meseta y fecha anterior 1 peseta

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 16/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por línea se tasarán a razón de CUENTA CLAS por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El costo de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de Remesa del Banco Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Región Aérea Pirenaica

SERVICIO DE OBRAS

194

Se convoca a Subasta Pública para la contratación de la ejecución material de la obra «Habilitación de locales en la Base Aérea de Agoncillo (Logroño) para Escuela de Aprendices», por un importe límite de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil ciento dieciséis pesetas con cincuenta y ocho centimos (pesetas 1.649.116'58), comprendido beneficio industrial y dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio, avda. de Calvo Sotelo, 4-2º. derecha; durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 8 de marzo de 1956.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por puja a ballana, durante quince minutos; entre los autores de dichas proposiciones y si terminando dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición que se extendiera en papel sellado de (4'70 ptas) deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a veintisiete mil ochocientos sesenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco centimos (pesetas 27.869'45).

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

El Comandante Secretario de la Junta Económica

198

Delegación Provincial de Industria

197

Cumpliendo instrucciones recibidas del Ministerio de Industria, esta Delegación hace saber que, existiendo, con carácter general, criterio favorable para la instalación o ampliación de fábricas de ladrillos, tejas y elementos análogos utilizados en la construcción de viviendas, se tramitarán con la mayor rapidez

cuantas peticiones se formulen ante esta Delegación de Industria, teniendo en cuenta a estos efectos, el mayor interés que ofrezcan aquellas industrias o ampliaciones que por su capacidad de producción contribuyan a resolver en condiciones más económicas los problemas de escasez o carestía de dichos artículos, que puedan sentirse en la comarca en que pretendan llevarse a cabo estudiándose con igual criterio favorable las peticiones de maquinaria de procedencia extranjera que resulte indispensable.

Logroño a 7 de febrero de 1956

El Ingeniero Jefe,

256

Ayuntamiento de Logroño

ENAJENACION DE FINCA

Por acuerdo municipal debidamente adoptado, sale a pública subasta la enajenación de una finca de 14.150 metros cuadrados de superficie, propiedad de este Ayuntamiento y ubicada en el término del «Arco de Navarrete» según detalle contenido en el expediente respectivo que se halla de manifiesto en el Ngdo. de subastas de esta Corporación, por el precio de 950'00 pesetas al azar.

Por tratarse de terrenos baldíos e inservibles, puesto que son de los llamados de «pedregal o lastra», su enajenación se hace exclusivamente para instalación de depósito de explosivos.

La garantía provisional consistirá en 100'00 pesetas, que deberá ser constituida antes de la presentación de los pliegos.

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Subastas durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de las horas de diez a doce.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, al día siguiente hábil de aquél en que haya expirado el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

D. vecino de y con residencia habitual en calle de rúm piso enterado del Pliego de condiciones para la enajenación por el Ayuntamiento de Logroño de la finca de su propiedad ubicada en el término del «Arco de Nava-

rrrete», de 14.150 metros cuadrados de superficie, con destino a instalación de depósitos de explosivos, acepta aquéllas y se compromete a la adquisición de la finca en el precio de pesetas céntimos. (Se hará constar la cantidad en cifras y en letras), a queriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o entidad cuyo nombre, razón social o título se estampará exactamente).

Logroño, de de 1956 (Firma y rúbrica del proponente).

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 4'75 pesetas y otro del Municipal de 3'00 pts, y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente leyenda: «Proposición de compra de finca en el término del «Arco de Navarrete», al Ayuntamiento de Logroño».

El adjudicatario dispondrá de un plazo de quince días, a partir de la notificación correspondiente, para comparecer ante el Señor Notario de esta Ciudad a fin de otorgar la escritura pública de compra-venta y hacer efectivo el importe del remate, conforme se previene en el Pliego de condiciones.

Logroño 10 de febrero de 1956.

El Alcalde,

Julio Pernas

197

Ayuntamiento de Haro

146

BASES PARA PROVISION EN PROPIEDAD, POR CONCURSO DE UNA PLAZA DE APAREJAOR MUNICIPAL

1.º El Ayuntamiento de Haro acuerda proveer en propiedad por concurso, la plaza de aparejador municipal, con arreglo a las presentes bases:

2.º El aparejador, aparte de las funciones propias de su cargo, ejercerá también la jefatura de los servicios técnicos correspondientes, teniendo a su cargo la inspección y vigilancia de los servicios de aguas, vías y obras municipales, así como la jefatura del cuerpo de bomberos.

3.º La plaza de aparejador, estará dotada con el sueldo de nueve mil pesetas que figura en la plantilla de este Ayuntamiento y de acuerdo con el número 2 del artículo 242 del Reglamento de funcionarios, gozará de una gratificación del 25 por 100 del sueldo señalado. Se harán las oportu-

nas gestiones para incorporar esta gratificación al sueldo mínimo indicado.

4.º El Sr. Aparejador, como funcionario municipal que es, gozará de todos los derechos y ventajas concedidas al resto de los funcionarios y estará sometido a los deberes que las leyes y Reglamentos consignan y a los que en estas bases se establecen.

5.º Se reconoce al Sr. Aparejador el derecho a la percepción de honorarios profesionales en la forma y cuantía que señala el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, pero solamente para las obras cuyo presupuesto pasen de las 25.000 pesetas. Por los croquis, dibujos y proyectos que por encargo del Excmo. Ayuntamiento, confeccione el Sr. Aparejador, no tendrá derecho alguno.

6.º El Sr. Aparejador queda expresamente autorizado para ejercer sus actividades profesionales con otras entidades y particulares, siempre que sean compatibles con su labor municipal y no ocasionen detrimento a ésta.

7.º No obstante lo dicho en la base anterior, el Aparejador no podrá tener relación profesional de ninguna clase con personas físicas o morales, que tengan solicitada, en ejecución o en período de liquidación obras municipales, debiendo cesar en la misma, si cualquiera de los clientes llegara a una de las situaciones indicadas. Tampoco podrá dedicarse a la industria de contratista de obras.

8.º El Sr. Aparejador, cumplirá el deber de residencia.

9.º Se reconocerán a favor del Sr. Aparejador, a efectos de quinquenios los servicios que como Aparejador, haya prestado con carácter de propietario a otras entidades locales.

10.º Las condiciones generales para optar a esta plaza, serán las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta.
- c) No padecer impedimento físico que le impida el desempeño del cargo.
- d) Acreditar adhesión al Movimiento Nacional.
- e) Estar comprendido entre los 18 y los 35 años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias. A los efectos de la edad serán abonables los servicios computables prestados a la Administración Local.
- f) Poseer el título de Aparejador expedido por Escuela Oficial competente.

11.º Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas al Sr. Alcalde y deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el si-

guiente a la publicación de esta convocatoria.

12.ª Acompañarán a la instancia los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento debidamente legalizada.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de la residencia del interesado.

d) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Certificación facultativa de carecer de defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo y de no padecer enfermedad infecto contagiosa.

f) Título oficial de Aparejador expedido por la Escuela Profesional Oficial correspondiente o testimonio notarial del mismo.

g) Todos los demás documentos que acrediten los méritos y circunstancias que se aleguen.

13.ª El Tribunal Calificador del Concurso se formará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios y procederá al examen de las solicitudes y calificación en el quinto día después de finalizado el plazo de presentación de instancias.

14.ª El Tribunal al calificar a los aspirantes se acomodará a la siguiente tabla:

Servicios prestados en propiedad, con laboriosidad y suficiencia en Corporaciones locales y en la plaza de Aparejador, por año de servicio: 0'30 puntos.

Trabajos realizados en primer establecimiento de abastecimiento de aguas y alcantarillado: 1 punto cada uno.

Trabajos en obras de pavimentación de calles, con presupuesto superior a 100.000 pesetas: 0'60 puntos cada uno.

Votos de gracias y premios en las Corporaciones Locales: 0'10 puntos cada uno.

Los restantes méritos que se aleguen y prueben serán tomados en consideración por el Tribunal y calificados guardando proporción con los señalados de acuerdo con su exclusivo criterio.

15.ª El Tribunal calificará a todos los aspirantes y hará la oportuna propuesta a la Corporación, por orden de mayor a menor puntuación, sin que el hecho de estar incluido en la propuesta signifique aprobación.

16.ª La Corporación en la primera sesión que celebre una vez recibida la calificación de los aspirantes, nombrará DISCRECIONALMENTE al aspirante que juzgue conveniente.

17.ª En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios.

Haro, 1 de Febrero de 1956.

El Alcalde, 157

Banco Español de Crédito

SUCURSAL DE LOGROÑO ANUNCIO

163

Habiéndose sufrido extravío la libreta de la Caja de Ahorros número 4.357 de esta Sucursal a Facunda Ibarroña Aluán e Inés Ibarroña Avilla, se advierte a las personas que se crean con derecho a reclamación, deben verifi-

carlo dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de publicación de este anuncio, y que transcurrido el mismo sin haber recibido reclamación alguna, se procederá a expedir un duplicado de la mencionada libreta, anulando la primera y quedando el el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño 6 de febrero de 1956 166

Administración de Justicia

148

D. José Gullon Corrales, Secretario de la Audiencia Provincial de Logroño.

Certifico: Que los señores que reúnen las condiciones necesarias para ser vocales del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo al ser renovado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso de fecha 8 de febrero de 1952, según relaciones remitidas por los organismos correspondientes, son los que a continuación se relacionan:

Funcionarios del Gobierno Civil: D. Lorenzo López Urizarna, D. Lorenzo Arregui Martínez, D. Eduardo Lasa Vidaurreta, D. Argel Emilio Palomo Palacios

Funcionarios de la Delegación de Hacienda: D. Manuel Aguilar Hardison, D. Antonio Martínez Tomás.

Señores abogados del Ilustre Colegio: D. Indalecio Luis García Antónanzas,

D. Atilano Arizmendi García, D. Alfonso Mato Fernández, D. Félix Macual Uriarte,

D. Blas Reboiro Sáenz, D. Gonzalo Herrero García, D. Angel Villar Matute,

D. Diego Ochagavía Fernández, D. Jesús Gil del Río,

D. Agustín Reboiro Sáenz, D. José M.ª Gutiérrez Sáenz,

D. Luis Montes Pérez, D. Pío Tudela Angulo,

D. Alberto Gil Albert, D. Julio de Leonardo Conde,

D. José Loma Osorio Uriarte, D. Guillermo Francés Arza,

D. Lorenzo López Urizarna, D. Esteban Heredia Heredia,

D. Juan José Grau Ortiz de Murua, D. Eugenio Cabredo Herreros,

D. César Rodríguez Maimón, D. José Ramón Herrero Fontana,

D. Antonio Loma Osorio Uriarte, D. Hermenegildo Sáenz de Oزابil,

D. Antonio Hidalgo Recalde, D. Jaime Heredero Martí,

D. Jesús María Bergareche, D. José M.ª Fernández Azcona,

D. Mariano Castillón Palacios. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el B. O. de la misma, expido y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en Logroño 2 de febrero de 1956

El Presidente 159

EDICTO

144

D. Julián Domingo Salgado Diez, Juez de Instrucción de la Villa de Torrecilla en Cámeros y su Partido.

Hago Saber: Que en cumplimiento de providencia de esta fecha, dictada en la pieza de embargo dimanante del Sumario nº. 14 de 1.955, seguido en este Juzgado por el delito de robo contra Fleuterio Fuentes Castro y Juana Terroba Ríos, se acuerda sacar en venta y pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y bajo las condiciones que luego se dirán, los bienes que como de la propiedad de dichos penados fueron embargados el día tres de noviembre de 1.953 para cubrir las responsabilidades que pudieran serles impuestas en el mencionado procedimiento, y que se describen a continuación para pago de la cantidad de 15.234 98 pesetas, importe de la tasación de costas practicada y aprobada por 1.ª Superioridad, señalándose para que el acto tenga lugar el día 28 del mes de febrero próximo a las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción de Logroño, sito en el Palacio de Justicia, planta baja izquierda.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Ocho sacos de harina de 100 kilos cada uno a razón de 550'10 pesetas Q. M. 4 464'87.

Veinte kilogramos de harina suelta a 5 58 ptas, kg. 111'62

Una amasadora de hélice, sistema bombo, cabida 100 kg. una sobadera muy pequeña con polea, transmisión intermedia con eje; dos cojinetes en engrase dos paomillas; poleas y correas; motor eléctrico trifásico de un H P; puerta boca, puerta de hornilla, parrillas, pirómetro para el horno, todo ello valorado en 5.600.

Una bicicleta de caballero sin marca conocida, 700.

Una bicicleta de caballero francesa, sin marca, 350

Una bicicleta de niño, 250

Un remolque con cubiertas deterioradas, 500.

Una máquina de coser «Alfa» modelo antiguo, con secreter de cuatro cajones 600.

Un peso, tipo Berlín, fuerza 10 kg. bastante usado, 100

Dos contadores industriales, 500 ptas cada uno 1 000.

Derecho de traspaso del negocio de panadería, sito en la planta baja de la casa nº 21 de la Calle de Caballería, Logroño, en cuyo traspaso está incluido el derecho de vivienda que en el primer piso de dicha casa ocupan los procesadas 90 000

Total 103.676'42 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por ciento del importe de la tasación.

No podrá hacerse licitación alguna, que no cubran las dos terceras partes del total de la tasación.

Los bienes objeto de la subasta componen un sólo lote y podrá hacerse la licitación en calidad de cesión a un tercero, en contrándose depositados los mismos en poder de D. Julián Pérez Iñigo con domicilios en Logroño

Dado en Torrecilla en Cámeros 25 enero de 1.956

155

NOTIFICACION

151

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 562 del año 1955 por lesio-

nes seguido contra Fermín González Heredia, se ha dictado con fecha 14 diciembre de 1955 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fermín González Heredia como autor responsable de la falta de que se acusa a la pena de 20 días de arresto menor en prisión y pago de costas en total.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, a 30 de enero de 1956.

El Secretario 162

NOTIFICACION

152

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 532 del año 1955 por hurto seguido contra José Benito Gómez, se ha dictado con fecha 9 noviembre 1955 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a José Benito Gómez, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de 15 días de arresto menor en prisión, sirviéndole de abono los que sufrió en prisión preventiva, y al pago de las costas en total.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia.

El secretario 163

NOTIFICACION

115

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas nº. 634 del año 1955 por orden público seguido contra Gabriela Martínez Martínez y otra se ha dictado con fecha 23 de noviembre de 1.955 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriela Martínez Martínez y Francisca Martínez Obergón como autoras responsables de la falta que se les imputa a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada una y pago de costas por mitad; y para el caso de que no hagan efectiva la multa que se les impone en esta resolución decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fija en dos días de detención.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, a 21 de enero de 1.956.

El Secretario 127

REQUISITORIA

85

Salvador Alvarez Montero, de 28 años, casado, hijo de Salvador y Obdulia, natural de Beade partido de Rivadavia, con domicilio últimamente en Barcelona, calle Cerdeña núm. 502 y Plaza Real núm. 14, pensión, se presentará en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Alfaro a fin de constituirse en prisión en el sumario número 19 de 1.954 por imprudencia y cohecho.

Alfaro, 18 de enero de 1.956.

El Secretario, 95

Imp. Provincial